



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión:	RRA 739/24.
Sujeto Obligado:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. ---

--- Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, el cual feneció el veintisiete de febrero de la presente anualidad, según certificación que obra en la foja 64; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. ---

--- Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se tiene que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte Recurrente; en tal sentido **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. ---

--- En este orden de ideas es importante precisar que las actuaciones realizadas por el sujeto obligado para el cumplimiento de la presente resolución no conllevaron en ningún momento el incumplimiento de los principios y obligaciones que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, contrario a ello, tuvieron como finalidad procurar el ejercicio del derecho del solicitante/recurrente para acceder a información de interés público. ---

--- No es óbice el señalar que el apercibimiento realizado al sujeto obligado fue con

la finalidad de promover el cumplimiento de la resolución y que la situación que conllevó la demora fue debidamente aclarada y atendida por el sujeto obligado, así como acordada en los autos que obran en el expediente y que demuestran que en ningún momento algún servidor público del sujeto obligado involucrado en el trámite del presente Recurso de Revisión incumplió normatividad alguna, contrario a ello, actuaron de manera precisa para atender el cumplimiento de la resolución y remitir las constancias que fueran necesarias para tal efecto.

- - - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

- - - Por último, realíicense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa.

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos
Departamento de Ejecución de Resoluciones